

Proceso: REGULACION VISITAS
Demandante: LUIS CARLOS MORALES GUTIERREZ
Demandado: CONSTANZA HILDAURA VELILLA ROMERO
500013110002-2023-00031 -00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 11 de septiembre de 2023. Al Despacho para el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Solicitan las partes la terminación del presente asunto por cuanto se renuncia a las pretensiones de la demanda, así mismo, manifiestan que no haya condena en costas ni agencias en derecho, según el contenido del memorial arrimado el 1º de septiembre de 2023 y suscrito por éstas.

Si bien no se indican las razones por las que de forma anormal se peticiona la terminación del proceso, pues se encuentra trabada la litis y programada la audiencia de trámite, se infiere como voluntad de las partes, no proseguir con su trámite, por lo que se accederá a tal pedimento.

De otro lado, acerca de la petición de conocer si existen depósitos judiciales a favor de la señora CONSTANZA HILDAURA VELILLA ROMERO, se le informa que revisada la cuenta de depósitos del juzgado, efectivamente se encuentran consignados cuatro (4) títulos por valor cada uno de \$350.000.oo. Por tanto, ante la terminación del proceso, se ordena la entrega a la demandada, así como la suspensión de la medida. Líbrese la orden de pago y líbrense las comunicaciones respectivas.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Villavicencio

RESUELVE:

Proceso: REGULACION VISITAS
Demandante: LUIS CARLOS MORALES GUTIERREZ
Demandado: CONSTANZA HILDAURA VELILLA ROMERO
500013110002-2023-00031 -00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso de Regulación de Visitas demandado por el señor LUIS CARLOS MORALES GUTIERREZ contra la señora CONSTANZA HILDAURA VELILLA ROMERO.

SEGUNDO: De los dineros existentes para este asunto, hágase entrega a la señora CONSTANZA HILDAURA VELILLA ROMERO. Líbrese la orden de pago respectiva, así como la comunicación correspondiente informando la suspensión de los descuentos de la cuota alimentaria.

TERCERO: Sin condena en costas.

CUARTO: En firme este proveído y cumplido lo ordenado, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CARLOS ANDRÉS CARVAJAL QUINTERO

Helac.

Firmado Por:
Carlos Andres Carvajal Quintero
Juez
Juzgado De Circuito
De 02 Familia
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2997adee199696c4528f05279b9fb4e693d4ffce8c1c264aad4d3084c83ea020**

Documento generado en 27/09/2023 04:54:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>